

San Miguel de Tucumán

VISTO el EXP-ITA-ME-2740/2024 por el cual la Dirección del Instituto Técnico de Aguilares, mediante las Resoluciones N° 87/2023 y ResIn-ITA-SADM-70/2024 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora EMILSE GISEL PERALTA RODRÍGUEZ en un cargo DOC 3 en la asignatura "Taller III - Herrería", a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario prorrogar la designación interina de la misma.

Que se ofrece la prórroga de la designación interina a la Prof. EMILSE GISEL PERALTA RODRÍGUEZ, quien acepta el mismo.

Que mediante Expediente N° 33004/2023 se tramita el llamado a Concurso.

Que consta con el informe de la Dirección General de Presupuesto sobre la disponibilidad presupuestaria.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **EMILSE GISEL PERALTA RODRÍGUEZ**, DNI: 38.744.339, como Docente Interina en un cargo DOC 3 en la asignatura "Taller III - Herrería", del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de 1 de abril de 2023 hasta el 31 de marzo de 2024.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Profesora **EMILSE GISEL PERALTA RODRÍGUEZ**, DNI: 38.744.339, como Docente Interina en un cargo DOC 3 en la asignatura "Taller III - Herrería" del Instituto Técnico de Aguilares, a partir de 1 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025 con la salvedad que si dentro de dicho periodo las horas se proveen por concurso la presente designación caducara automáticamente.

ARTÍCULO 3º- El vencimiento expresado en el artículo 2º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4º.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTICULO 5º.- La Dirección del Instituto Técnico de Aguilares queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico de Aguilares.

ARTÍCULO 7º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico de Aguilares a sus efectos.

VD

RESOLUCIÓN RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

EN SISTEMA SUDOCU POR:

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA



Resolución N°: RES - DCEER - 17380 / 2024

Hoja de firmas